

La imprudencia en el derecho penal

Autor: Carlos Pérez del Valle

Editorial Atelier /2012

www.librotecnia.cl

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| PRÓLOGO DEL AUTOR | 13 |
| INTRODUCCIÓN | 15 |
| CAPÍTULO 1 | |
| LA SANCIÓN EXTRAORDINARIA DEL DELITO CULPOSO: | |
| ¿SANCIÓN EXCEPCIONAL? | |
| 1. Una perspectiva histórica | 23 |
| 2. La sanción excepcional de la culpa en el derecho romano | 25 |
| 3. Una referencia a la codificación española | 31 |
| 3.1. La influencia de Lardizábal | 31 |
| 3.2. El Código de 1822 | 33 |
| 3.4. Del Proyecto de 1830 al Proyecto remitido a las Cortes en 1847 .. | 35 |
| 4. Conclusión: el modelo de imputación del conocimiento como modelo tradicional | 38 |
| CAPÍTULO 2 | |
| LA SANCIÓN DEL DELITO CULPOSO COMO DEFECTO DE LA VOLUNTAD | |
| 1. La doctrina española y la culpa como «defecto de la voluntad» | 41 |
| 2. El defecto de voluntad y su fundamentación teórica (una mirada a Kant) | 44 |
| 3. La situación en la dogmática alemana anterior a Hegel | 46 |
| 4. La teoría de la imputación a la voluntad en Hegel y en Schopenhauer .. | 54 |
| 4.1. Imputación subjetiva en Hegel y en la dogmática hegeliana | 55 |
| 4.1.1. La voluntad y el derecho de la voluntad en Hegel | 55 |
| 4.1.2. La dogmática de la imprudencia en los hegelianos | 58 |
| 4.2. Motivación e imputación subjetiva en Schopenhauer | 63 |
| 4.2.1. Motivación, voluntad y carácter | 63 |
| 4.2.2. Un breve comentario: las apariencias engañan | 67 |
| 4.2.3. Consecuencias dogmáticas | 68 |
| 5. Un aporte casi olvidado: el modelo del entendimiento en Bekker | 70 |

www.librotecnia.cl

| | |
|--|----|
| 6. Conclusiones: modelo de voluntad y modelo de entendimiento en el origen de la infracción del deber de cuidado y la incursión de la culpabilidad de carácter. | 72 |
|--|----|

CAPÍTULO 3

LA SANCIÓN DEL DELITO CULPOSO COMO INFRACCIÓN DEL DEBER

| | |
|--|-----|
| DE CUIDADO | 75 |
| 1. El planteamiento en la doctrina y en la jurisprudencia españolas. | 75 |
| 2. Los orígenes de la «previsibilidad como cuidado» en el derecho italiano, francés y español | 80 |
| 2.1. De Carrara a Ferri en Italia. | 80 |
| 2.2. La violación del deber y la represión psicológica en la doctrina francesa. | 83 |
| 2.3. La previsibilidad en la doctrina española del cambio de siglo. | 85 |
| 3. La dogmática posthegeliana de la culpa. | 89 |
| 3.1. La «voluntad antijurídica inconsciente» en Binding. | 89 |
| 3.2. Deber de atención y representación en Liszt. | 93 |
| 3.3. Libre albedrío y fundamento de la culpabilidad en la imprudencia | 95 |
| 4. La culminación del proceso: la culpa como infracción del deber de cuidado y su configuración esencial en Engisch | 99 |
| 4.1. Las aportaciones de la culpabilidad de sensación (Exner) | 99 |
| 4.2. El deber de cuidado como centro de la discusión: ¿único aporte esencial de Engisch? | 100 |
| 4.3. ¿Un proceso irreversible ante el «derecho penal de la voluntad»? .. | 103 |
| 5. El tipo del delito culposo sobre la base del deber de cuidado: las consecuencias sistemáticas | 107 |
| 5.1. El tipo del delito culposo en el finalismo | 107 |
| 5.2. Las visiones discrepantes con la sistemática del finalismo ¿una ruptura? | 111 |
| 6. Conclusiones: las dificultades de un tipo específico de delito culposo .. | 115 |
| 6.1. Deficiencias en torno a la imputación objetiva de resultados | 115 |
| 6.2. Dificultades en torno a los presupuestos dogmáticos. | 120 |
| 6.3. Diferentes posiciones sobre la evitabilidad | 123 |
| 6.4. ¿Objetivización de la imputación subjetiva? | 127 |
| 6.5. Discrepancias en torno a la incongruencia: la reclamación de un tipo subjetivo del delito imprudente y su crítica en el marco del finalismo | 128 |

CAPÍTULO 4

FUNDAMENTO DE LA IMPUTACIÓN CULPOSA COMO TIPO SUBJETIVO

| | |
|--|-----|
| 1. Recapitulación: modelos de imputación y fundamento de la pena en lo subjetivo | 133 |
| 2. Matices a la interpretación tradicional sobre Hegel. | 136 |
| 3. Imputación subjetiva ¿Inferencia de lo interno o adscripción de lo subjetivo? | 140 |
| 4. Modelo de imputación: ¿Qué es el tipo subjetivo de la imprudencia? .. | 151 |
| 5. Contenido del tipo subjetivo imprudente como imputación personal. | 158 |

| | |
|--|-----|
| 6. Culpa inconsciente, principio de culpabilidad e intervención penal | 171 |
| 7. Gravedad de la imprudencia y evitabilidad individual. | 178 |
| 8. Un excursus breve sobre una cuestión político-criminal: la punibilidad de la imprudencia leve. | 188 |
| CONCLUSIONES | 191 |
| BIBLIOGRAFÍA. | 195 |

www.librotecnia.cl